



# EMPEZANDO *Juntos*



Una Guía de Intervención Temprana para las Familias

*Departamento de Servicios del Desarrollo de California  
Agencia de Salud y Servicios Humanos*





# EMPEZANDO Juntos

Una Guía de Intervención  
Temprana para las Familias

*Elaborada para el Programa Early Start  
por el Departamento de Servicios del Desarrollo de California  
en colaboración con el Comité de Servicios de Apoyo a las Familias  
del Consejo Coordinador Interagencial Estatal.*



## Información sobre Publicaciones

*Starting Out Together (Comenzando Juntos): una Guía sobre la Intervención Temprana para Familias* desarrollada bajo el liderazgo del Departamento de Servicios del Desarrollo de California (DDS) en Colaboración con el Departamento de Educación de California. Fue producida bajo un contrato con el Centro WestEd para la Prevención y la Intervención Temprana.

Se otorga autorización para reproducir cualquiera y todas las partes de este folleto si se da crédito al Departamento de Servicios del Desarrollo.

## Información para hacer pedidos

Si desea copias adicionales, comuníquese con Recursos de Early Start llamando al 800.869.4337.

Para información sobre Early Start de California, comuníquese con el DDS llamando al 800.515.BABY, visite nuestro sitio Web en [www.dds.ca.gov/earlystart](http://www.dds.ca.gov/earlystart), o envíe un mensaje electrónico a [earlystart@dds.ca.gov](mailto:earlystart@dds.ca.gov).

© 1997 Departamento de Servicios del Desarrollo de California, Sexta impresión 2006.

# “ Las Familias

*son grandes, pequeñas, numerosos, nucleares, de múltiples generaciones, compuestas por un sólo padre, dos padres, y abuelos.*

*Podemos vivir bajo un techo o varios. Una familia puede formarse temporalmente por unas semanas o puede permanecer unida para siempre. Nos integramos a una familia por nacimiento, por adopción, por matrimonio, o por el deseo de obtener un apoyo mutuo...*

*Una familia tiene su propia cultura, con valores diferentes y maneras únicas de realizar sus sueños; unidas, nuestras familias se transforman en la fuente de nuestra rica herencia cultural y diversa espiritualidad... Nuestras familias crean vecindarios, comunidades, estados y naciones.”*



# Reconocimientos

*Starting Out Together (Comenzando Juntos): una Guía sobre la Intervención Temprana para Familias* desarrollada por el Departamento de Servicios del Desarrollo en colaboración con el Comité de Servicios de Apoyo a las Familias del Consejo Coordinador Interagencial Estatal. Se felicita al comité por sus esfuerzos.

El Centro WestEd para la Prevención y la Intervención Temprana también contribuyó al desarrollo de esta publicación.

# Bienvenidos

## ...a Early Start Las Familias Hacen la Diferencia



Esta guía contiene información acerca del programa de California para ayudar a las familias cuyos recién nacidos y niños menores de tres años tienen incapacidades o corren “riesgo” de tener retrasos en su desarrollo. Esta guía fue escrita por padres de familia con un entendimiento profundo de los retos que se les presentan al criar a sus niños con incapacidades porque ellos “han pasado por lo mismo.” Ellos han aprendido lo importante que es hablar con personas con las que pueden compartir tanto información como estrategias, frustraciones y sueños, y que pueden animarse mutuamente.

Como padre, usted es el adulto que consistentemente ejerce mayor influencia en la vida de su hijo, es el experto primordial y más importante. Usted ha notado que su hijo está creciendo o que hace las cosas de manera diferente a las de sus otros hijos u otros niños que usted conoce; o tal vez algún proveedor de servicios de salud u otro profesional le ha dicho que les preocupa el desarrollo de su hijo. Como quiera que las necesidades de su recién nacido o niño menor de tres años hayan sido identificadas, el empezar a mejorar el desarrollo de su hijo a una edad temprana, lo beneficia a usted, a su hijo y a su comunidad.





Usted puede necesitar asistencia para encontrar servicios de intervención temprana. Esta guía le ofrece información sobre el programa de Intervención Temprana de California, para recién nacidos y niños menores de tres años con incapacidades y para sus familias. Esperamos que le ayude a obtener estos servicios, a hacer preguntas y a tomar decisiones, basadas en sus conocimientos, para obtener “intervención temprana” para usted y para su hijo. A pesar de que hay mucho que leer en esta guía, creemos encontrará toda esta información de gran valor.





# Índice

Las Familias .....	3
Reconocimientos .....	4
Bienvenidos a Early Start .....	5
¿Qué es Early Start? .....	9
¿Qué es la intervención temprana? .....	10
¿Quién es elegible? .....	12
¿Cuáles son los servicios de intervención temprana? .....	13
¿Cómo se proveen los servicios? .....	15
¿Cómo funciona? .....	16
¿Quién hace la referencia? .....	17
¿Qué es un Plan Individualizado de Servicios para la Familia? .....	18
¿Quién desarrolla el Plan Individualizado de Servicios para la Familia? .....	20
¿Qué pasa si hay cambios? .....	22
¿Cuáles son las leyes? .....	24
<i>Consentimiento informado</i> .....	24
<i>Notificación previa por escrito</i> .....	25
<i>Revisión de archivos</i> .....	25
<i>Confidencialidad de archivos</i> .....	25
<i>Resolución a sus preocupaciones</i> .....	26

<i>Mediación y audiencia para el debido procedimiento</i> .....	26
<i>Reclamos por falta de cumplimiento</i> .....	27
¿Qué acciones pueden tomar los padres de familia? .....	28
¿Qué sucede si surgen problemas? .....	29
<i>Estrategias para reuniones con buen resultado</i> .....	30
¿Qué significan todos estos términos? .....	31
<i>Asistencia tecnológica</i> .....	31
<i>Audiología</i> .....	32
<i>Entrenamiento para la familia, servicios de un     consejero y visitas al hogar</i> .....	32
<i>Servicios de salud</i> .....	33
<i>Servicios médicos sólo para el diagnóstico o evaluación</i> .....	34
<i>Servicios de enfermería</i> .....	34
<i>Servicios de nutrición</i> .....	35
<i>Terapia ocupacional</i> .....	35
<i>Terapia física</i> .....	36
<i>Servicios psicológicos</i> .....	36
<i>Coordinación de servicios</i> .....	37
<i>Servicios sociales</i> .....	37
<i>Instrucción especial</i> .....	38
<i>Patología del lenguaje y el habla</i> .....	38
<i>Servicios de transporte</i> .....	39
<i>Servicios para la vista</i> .....	39
<i>Personal competente</i> .....	40
¿Dónde puedo obtener más información? .....	41
Recursos sobre la intervención temprana de California .....	42

# R. ¿Qué es Early Start?

R. El programa de Early Start de California es la respuesta del estado a la legislación federal para asegurar que a los recién nacidos y niños menores de tres años con incapacidades y a sus familias, se les provean los servicios de una manera coordinada y enfocados en las necesidades de la familia. El programa de Early Start es un esfuerzo de varias agencias del “California Department of Developmental Services” y el Departamento de Educación de California, que fomenta la asociación entre familias y profesionales, el apoyo familiar y la coordinación de servicios. El programa se ofrece a través del estado de California y los servicios pueden obtenerse por medio de los centros regionales para personas con incapacidades, las oficinas de educación de los condados o distritos escolares en su comunidad, las agencias de servicios sociales o de salud, y los centros de recursos y cadenas de comunicación para las familias en su comunidad.



Una parte muy importante de Early Start, son los centros de recursos para la familia y las cadenas de comunicación (conocidos como FRC/N por sus siglas en inglés), los cuales dan oportunidad a los padres de tener contacto con otros padres, recibir información sobre incapacidades e intervención temprana, y ayuda para obtener los servicios. Por medio de los centros FRC/N los padres pueden comunicarse, ya sea por teléfono, con visitas al hospital o a la casa, o en grupos de apoyo, con otros padres con experiencia y conocimientos que están en la misma situación que ellos.



# R. ¿Qué es la intervención temprana?

R. La intervención temprana une los recursos y los servicios, no sólo para ayudar a su hijo a aprender y a desarrollarse, sino también para apoyar a su familia a mejorar el desarrollo de su hijo. Los servicios de intervención temprana bajo Early Start son ofrecidos por medio de programas públicos y privados que se enfocan en la salud y el bienestar de niños pequeños. Estos programas incluyen los centros regionales, las oficinas de educación o distritos escolares, las agencias locales de educación, los programas de servicios sociales para el apoyo a las familias, y a otros proveedores de servicios al público.

“Desarrollo” se define como el progreso de su niño dentro de estas cinco áreas:

- la capacidad de moverse, ver y oír (física)
- la capacidad de pensar y aprender (cognitiva)
- la capacidad de comprender, hablar y expresarse (lenguaje y habla)
- la capacidad de relacionarse con otras personas (social y emocional)
- la capacidad de comer, vestirse y ayudarse por sí mismo (adaptación)

Los servicios de intervención temprana son planeados y proporcionados por medio de un equipo formado entre familias y profesionales para coordinar los servicios públicos basándose en las necesidades del niño y las preferencias de cada familia.

La intervención temprana puede

- ayudarle a contestar preguntas sobre el desarrollo de su hijo,
- ponerle en contacto con otras familias que hayan tenido experiencias similares,
- ayudarle a comprender mejor y a tener mayor intimidad con su hijo,
- mejorar el nivel de desarrollo de su hijo,
- ayudar a prevenir en el futuro la necesidad de servicios especiales para su hijo,
- ayudar a los niños con necesidades especiales a ser parte de la comunidad, y
- ayudar a las comunidades a estar más conscientes de las habilidades y talentos de todos los niños.



## *R.* ¿Quién es elegible?

*R.* Entre los niños elegibles se incluye recién nacidos o niños menores de tres años (desde el nacimiento hasta los 36 meses) que

- tienen retraso significativo en una o más áreas de su desarrollo,
- tienen una condición con gran probabilidad de causar incapacidad o retraso, o
- corren gran riesgo de sufrir un retraso en su desarrollo.

Si a usted le preocupa alguna de estas cosas, la elegibilidad de su niño para intervención temprana bajo Early Start debe determinarse por medio de una referencia al centro regional, a las oficinas de educación del condado, o al distrito escolar de su comunidad.



# **P.** ¿Cuáles son los servicios de intervención temprana?

**R.** Los niños elegibles y sus familias pueden recibir una variedad de servicios de intervención temprana. Algunos niños y sus familias necesitan una gran variedad de servicios, mientras que otras familias necesitan únicamente uno o dos servicios. Basándose en las necesidades del desarrollo de su niño y las inquietudes de su familia, prioridades y recursos, los servicios pueden incluir<sup>1</sup>

- asistencia tecnológica, incluyendo aparatos o servicios técnicos
- servicios auditivos
- servicios de asesoría, visitas a la casa y entrenamiento para su familia
- servicios de salud necesarios para que su niño pueda beneficiarse de otros programas de intervención temprana
- servicios médicos sólo para obtener el diagnóstico y la evaluación
- servicios de enfermería
- servicios de nutrición
- terapia ocupacional
- terapia física
- servicios psicológicos
- servicios para que las personas encargadas del cuidado del niño puedan descansar (*respite or providing parents with a break*)

---

1. Para obtener una definición más detallada de la terminología, por favor vea la página 31.



- servicios de coordinación<sup>2</sup>
- servicios de trabajo social
- instrucción especial
- servicios para el desarrollo del lenguaje
- transporte y costos relacionados para que su hijo pueda obtener servicios
- servicios para la vista

---

*2. Los servicios de coordinación (administración de casos) son siempre parte de los servicios para niños elegibles y para sus familias, sirviendo como un eslabón entre las agencias en la comunidad y su familia.*



# *R.* ¿Cómo se proveen los servicios?

*R.* Los servicios de intervención temprana son proveídos por medio de las oficinas de educación de los distritos escolares de cada condado, centros regionales, y agencias públicas y privadas, que son parte del programa de Early Star en su comunidad.

Aunque existe una variedad de servicios disponibles para los niños que los necesitan, cómo se proveen estos servicios es determinado individualmente por usted y por su equipo de intervención temprana. Por ejemplo, los servicios se pueden proveer en su hogar, en un centro o en una agencia junto con otros bebés, en la guardería infantil, o en otros lugares comunes a los niños. Cada uno de los servicios puede tener ventajas para usted y su bebé, dependiendo de la edad del niño, de sus habilidades y las necesidades tanto del bebé como las de la familia.





# R. ¿Cómo funciona?

R. Después de ser referido a Early Start, usted tendrá que dar varios pasos. Usted puede participar compartiendo información o la documentación de su hijo con los miembros profesionales de su equipo de intervención temprana. Su consentimiento por escrito será necesario durante los siguientes pasos del proceso:

- primeros contactos (con agencias, centros de recursos para familias, etc.) y para la adquisición de información
- evaluación para determinar la elegibilidad y asesoría para determinar que servicios se necesitan
- un proceso de planeamiento de servicios, el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP)
- proveer los servicios (programas para infantes, terapias, etc.)
- repaso periódico del plan individualizado (IFSP)
- transición de Early Start a otros servicios a la edad de tres años

## R. ¿Quién hace la referencia?

R. La familia de un recién nacido o niño menor de tres años que parece tener retrasos en el desarrollo, o que corre el riesgo de un retraso, puede ser referida por su doctor u otro proveedor de servicios de salud, a las oficinas de educación del condado, a un distrito escolar local, o un centro regional, para recibir los servicios de intervención temprana. Las familias pueden solicitar los servicios si tienen inquietudes acerca del desarrollo de su hijo. Tal vez ya usted sabe que algunas veces los retrasos o incapacidades son difíciles de identificar o reconocer.



Una vez que se ha hecho la referencia inicial, se le asigna un coordinador de servicios sociales y se iniciará el proceso para determinar la elegibilidad de su hijo. Las leyes federales y estatales le dan el derecho de recibir servicios de intervención temprana si su hijo es elegible, incluyendo una evaluación de su nivel de desarrollo actual y los servicios apropiados. Dentro de un plazo de 45 días después de haber sometido la documentación a la oficina de educación del condado, el distrito escolar o el centro regional, usted se reunirá con su equipo para desarrollar el Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP).



# R. ¿Qué es el Plan Individualizado de Servicios para la Familia?

R. El Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP) es la base fundamental de servicios de acuerdo a las necesidades de cada familia. Está basado en la capacidad de su niño, en las inquietudes de cada familia y en las prioridades que usted tenga para su hijo. Usted puede participar activamente en el proceso de evaluación y planeamiento obteniendo los documentos del historial médico y de desarrollo de su hijo, y haciendo comentarios sobre sus habilidades, talentos, preferencias y dificultades.

Hablando con otros padres de familia, aprendiendo más del diagnóstico de su hijo y haciendo listas de sus preguntas e inquietudes puede prepararse para la reunión donde se desarrollará el plan individualizado para su familia. Es importante que indique si necesita transporte, cuidado de niños, o un intérprete.

Al planear la reunión para desarrollar el Plan Individualizado con su coordinador de servicios:

- Comparta la información sobre su hijo que usted considere importante; por ejemplo, los documentos médicos, el álbum de su bebé, una gráfica que demuestre su crecimiento o alguna otra evaluación o reporte.
- Hable acerca de su hijo y cualquier pregunta o inquietud que tenga sobre su desarrollo.

- Decida cómo va a participar usted en el proceso de evaluación, asesoría y planeamiento de servicios.
- Escoja un lugar y tiempo que le sea conveniente a su familia.
- Decida que miembros de la familia deben ser incluidos.
- Piense si se debe incluir a alguna otra persona, como una amistad, otro padre de familia, o alguien que participa en el cuidado de su hijo.
- Considere el ambiente donde más le convenga a su hijo recibir los servicios de intervención temprana — su hogar, la guardería infantil, el centro dónde se imparten programas infantiles, etc.



# R. ¿Quién desarrolla el Plan Individualizado de Servicios para la Familia?



R. ¡Usted lo hace! Usted como miembro del equipo de intervención temprana es tan importante como el resto del equipo. Al igual que su coordinador de servicios sociales, usted ayuda a decidir qué miembros de la familia, amistades, maestros, terapeutas, doctores y otros profesionales deben incluirse en el planeamiento, y qué miembros del equipo ayudarán a escribir el Plan Individualizado de Servicios a la Familia. Como padre y experto en las necesidades especiales de su hijo usted debe informar al equipo lo que quiere para su hijo y su familia. El equipo trabajará junto con usted para lograr estas metas. Usted es el corazón de este proceso — no sólo para identificar las inquietudes que tenga su familia, sino también para desarrollar el plan de trabajo.

El IFSP debe

- responder a las inquietudes, puntos fuertes y prioridades individuales de su familia;
- respetar y apoyar la rutina de su familia, sus valores, cultura y comunidad; y
- serle explicado detalladamente a usted y, si fuese posible, escrito en su idioma natal.

Un IFSP debe incluir

- un informe sobre el nivel actual del desarrollo de su niño (lo que usted y otras personas han observado, incluyendo los resultados de las evaluaciones, si es necesario);

- con su permiso, una declaración de los ingresos de su familia, recursos, prioridades e inquietudes según se relacionen con el desarrollo de su hijo (a este proceso se le llama “evaluación de la familia”);
- una descripción de los resultados que se esperan del niño y su familia, incluyendo cuándo y cómo se realizarán estas metas;
- una descripción de los servicios de intervención temprana que se van a proveer y en qué ambiente natural se proveerán (como en su casa, guardería, un programa en la escuela, o un programa privado, o ¿por qué estos lugares no son apropiados?);
- una declaración de cuándo se iniciarán los servicios, con qué frecuencia y su duración;
- un plan de transición según las necesidades de su hijo vayan cambiando (tiene que incluirse cuando el niño está cerca de cumplir tres años); y
- el nombre de su coordinador de servicios.

El IFSP no es un documento final; es un proceso continuo. Las necesidades de su recién nacido o niño menor de tres años pueden cambiar rápidamente, de manera que la revisión del IFSP de su familia deberá hacerse con frecuencia, por lo menos cada seis meses, y el plan debe ser modificado cuando sea necesario. Si usted cree que los servicios de intervención temprana deben cambiar, comuníquese con su coordinador de servicios y pida una revisión de su IFSP.

# R. ¿Qué pasa si hay cambios?

R. En la intervención temprana las transiciones ocurren cuando los servicios de su niño cambian, para que las necesidades suyas y las de su niño sean mejor servidas. Las transiciones se llevan a cabo cuando su bebé sale del hospital para la casa por primera vez, cuando pasa de un programa infantil a uno de niños mayores, cuando pasa del programa de Early Start a un programa preescolar por haber cumplido los tres años, o simplemente cuando su hijo ya no necesita los servicios de intervención temprana. Esto puede ocurrir en cualquier momento antes de que su hijo cumpla los tres años. Sin embargo, cuando su hijo cumple tres años, la responsabilidad de proveer los servicios pasa de Early Start a otros servicios en la comunidad. Esto puede ocasionar un gran cambio para usted y su hijo.



Para planear la transición se requiere su participación. Las decisiones sobre su niño no se pueden tomar sin usted y ningún cambio en el IFSP puede llevarse a cabo sin su consentimiento. Al crear el plan de transición, usted debe tener la oportunidad de ayudar a determinar la respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo empezará la planificación para la transición?
- ¿Qué cambios serán necesarios en el programa?
- ¿Qué se necesita para mi niño y cómo se decidirá esto?
- ¿Qué servicios hay disponibles?



- ¿Cuáles son las opciones?
- ¿Cuáles serán los nuevos derechos y responsabilidades de mi familia?
- ¿Cómo y cuándo ocurrirá la nueva transición?

El programa de intervención temprana requiere que el proceso de transición se inicie antes de que su hijo cumpla los tres años y que empiece de tres a seis meses antes de que su hijo cumpla los tres años. El IFSP debe incluir los pasos necesarios para asegurar que la transición hacia los futuros servicios sea sencilla. Si empieza a prepararse con tiempo, simplificará este procesos más adelante. Usted puede recibir información y entrenamiento sobre los diferentes programas, el proceso de planeamiento, documentos, y sus derechos, por medio del centro de recursos para padres de familia y cadenas de comunicación, y por medio de su coordinador de servicios.

# *R* ¿Cuáles son las leyes?



*R* El Programa de Early Start de California, para recién nacidos y niños menores de tres años con incapacidades y sus familias, fue establecido por la ley estatal de acuerdo con la Parte C de la ley federal de Educación para Individuos con Incapacidades (conocida como IDEA por sus siglas en inglés). Los derechos de los padres son definidos por la Parte C (Sección 303.400 - 460) de los reglamentos federales y por el Acta de Servicios de Intervención Temprana de California.\*

En las próximas páginas se describen algunas de las características de la ley que establece y estipula la protección de sus derechos como miembro de una familia en el Programa de Intervención Temprana.

## *Consentimiento informado*

El consentimiento informado requiere que a usted se le de toda la información fundamental; por ejemplo, el propósito de cada servicio, la forma en que se impartirá el servicio, el costo (si hubiese alguno), y las consecuencias de no dar su consentimiento (generalmente los servicios no pueden proveerse). Su consentimiento por escrito indica que usted entiende y que voluntariamente da permiso para la acción que se propone.

---

\*Vea la página 42 para ordenar un resumen completo de los Derechos de los Padres en Early Start bajo Part C del Acta de Educación para Individuos con Incapacidades.

### ***Notificación previa por escrito***

Usted debe recibir una notificación por escrito antes de que un proveedor de servicios proponga, provea, cambie, o niegue alguna actividad de los servicios de intervención temprana. La notificación debe ser en el idioma que usted habla y las fechas de las reuniones deben serle notificadas por escrito con suficiente anticipación para permitirle hacer los arreglos necesarios para asistir.

### ***Revisión de archivos***

Los archivos sobre la participación de su hijo en los programas de intervención temprana están siempre disponibles si usted desea revisarlos. Los archivos deben estar a su disposición sin demora innecesaria (no más de cinco días hábiles después de haberlos pedido). Se le entregará una copia si la solicita.

### ***Confidencialidad de archivos***

Los archivos sobre la participación de su familia en el programa de intervención temprana tienen que ser mantenidos confidencialmente por las agencias que proveen los servicios. Solamente el personal que legítimamente necesite la información tendrá acceso a ellos, y las agencias no compartirán información confidencial con otras agencias o individuos sin su consentimiento por escrito.

## *Resolución a sus preocupaciones*

Usted puede obtener resolución de sus preocupaciones o desacuerdos sobre decisiones relacionadas con su niño, por medio de discusiones informales con los profesionales indicados al nivel local. Si esto no resulta satisfactorio, hay opciones más formales de resolución administrativa, provistas por la ley. Los siguientes procesos están a la disposición de los padres.

### *(1) Mediación y audiencia para el debido procedimiento*

La mediación y audiencia para el debido procedimiento son los medios para la resolución de desacuerdos entre un padre o tutor legal y el centro regional o la agencia de educación local (LEA) que imparte los servicios de intervención temprana bajo el Acta de Intervención Temprana de California. Los desacuerdos pueden ser relacionados a la identificación, evaluación, asesoría, la colocación, o los servicios apropiados de intervención temprana. Los servicios de intervención temprana para su hijo no pueden cambiarse durante la mediación o el proceso de audiencia a menos que sea un acuerdo mutuo entre usted y el centro regional o la agencia de educación local (LEA).

Una **audiencia para el debido procedimiento** es cuando un árbitro imparcial considera el desacuerdo de las dos partes. Durante la audiencia usted puede ser acompañado por un consejero legal, si lo desea, y usted puede presentar y contrainterrogar testimonio y evidencia escrita. La decisión del árbitro es final. Usted tiene el derecho de apelar la decisión a una corte de jurisdicción competente.

Las solicitudes de **mediación** y **audiencia de debido procedimiento** se presentan en las Oficinas de Audiencias Administrativas (OAH). OAH le enviará una decisión por escrito dentro de un plazo de 30 días de la fecha en que se recibió su solicitud. Su coordinador de servicios está disponible para ayudarle a presentar su solicitud para iniciar la mediación o una audiencia de debido procedimiento.

## **(2) Reclamos por faltas de cumplimiento**

Un **reclamo por falta de cumplimiento** puede ser presentado ante el “Department of Developmental Services” (DDS) si usted cree que las agencias responsables de impartir servicios de intervención temprana bajo el Acta de Servicios de Intervención Temprana de California han violado alguna ley o reglamento. Los reclamos deben presentarse por escrito, deben estar firmados, y deben incluir una declaración describiendo los reclamos y datos en los que se basan, o las razones por las cuáles usted no está de acuerdo. Su coordinador de servicios está disponible para ayudarle a someter su reclamo por falta de cumplimiento.

DDS hará una investigación y emitirá por escrito una decisión dentro de un plazo de 60 días de la fecha en que se recibió su reclamo. Usted tiene el derecho de apelar la decisión final al Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

# R ¿Qué acciones pueden tomar los padres de familia?

R La información y la preparación son sus recursos más poderosos para trabajar con los profesionales en el grupo de su hijo. Las siguientes estrategias han sido muy útiles para otras familias.

- Prepárese para la reunión obteniendo documentos, determinando que información necesita y que resultados desea.
- Exprese claramente lo que necesita y lo que espera cada vez que se comunique con profesionales. Por ejemplo, indique claramente si está pidiendo información, si espera alguna acción, o si espera que lo refieran a otra persona que le pueda ayudar.
- Documente todos los contactos (por ejemplo, a quién llamó, con qué motivo, que acción fue sugerida, y que procedimiento adicional es necesario).
- Aprenda como funciona el sistema de servicios. Pregúntele a los profesionales sobre las limitaciones y beneficios de los sistemas en los que ellos trabajan. Busque y hable con otras familias dentro del mismo sistema. Comuníquese con el centro de padres de su comunidad (FRC/N).
- Elabore un sistema de apoyo — comuníquese con otros padres y profesionales que puedan darle información, puedan comprenderlo y darle ánimo, y ayudarlo a defender sus derechos.
- Concéntrese en los asuntos que sean más importantes para usted y para su niño.

# R. ¿Qué sucede si surgen problemas?

R. El programa local de Early Start le ayudará a obtener servicios coordinados de intervención temprana para su hijo. Pero si surgen problemas, las siguientes estrategias pueden utilizarse para resolverlos.

- Utilice su sistema de apoyo para planear estrategia, para darse ánimo, para practicar sus declaraciones o preguntas cuando tenga sus reuniones con el personal de los servicios, etc.
- Entérese con quién comunicarse cuando tenga preguntas o surjan problemas.
- Comunique sus preocupaciones, necesidades o temores antes de hacer reclamos. Esté preparado para resolver problemas con las personas que trabajan con usted y su hijo. Trate de obtener soluciones basadas en resultados, no en personalidades.
- Exprese sus peticiones y sus expectativas claramente y permita tiempo para encontrar soluciones. Asegúrese de que tener en claro quién va a iniciar el siguiente paso.
- Toda petición verbal debe hacerse también por escrito.
- Pida una respuesta o una reunión dentro de un plazo específico.
- Documente todos los contactos y pasos que haya tomado en busca de soluciones.
- Pida hablar con una “persona de más autoridad” cuando sus problemas permanezcan sin solución.
- Pida una revisión o apelación si sus asuntos permanecen sin solución. Aprenda los reglamentos vigentes y como presentar sus reclamos. Pida asistencia a su coordinador de servicios para preparar su solicitud de revisión o de una audiencia.



- Obtenga un ejemplar de las leyes y normas relacionadas específicamente con el asunto que le concierne. Pida ayuda de profesionales y padres de familia que tengan conocimiento en la interpretación de estos documentos.
- Decida que hacer cuando no sea posible llegar a un acuerdo; acepte no poder llegar a un acuerdo, o suspenda la reunión por el momento.
- Considere pedir trabajar con otra persona si las diferencias que existen entre usted y un profesional no parecen tener solución.

### *Estrategias para reuniones con buen resultado*

- Prepare un plan con anticipación, incluyendo los resultados que espera. Le ayudará tenerlo por escrito.
- Explique las razones por las que desea reunirse, según su propio punto de vista.
- Haga preguntas claras, directas y que sean pertinentes.
- Pida una declaración específica sobre las normas que le conciernen a su situación.
- Pida esta información por escrito.
- Preste mucha atención a todo lo que se mencione. Pida que se expliquen situaciones o términos con los que no está familiarizado.
- Tome notas sobre lo que se le diga.
- Lleve a alguien que le ayude a no desviarse de su plan y que haga observaciones o tome notas para suplementar las suyas.

Lo más importante que hay que tener presente es que Early Start es para usted y su hijo. Tome toda esta información en consideración. Usted necesita concentrarse en su bebé y su familia y también cuidarse a sí mismo. Una opción es participar activamente al nivel local o en el proceso legislativo relacionado a las normas que le afectan directamente a usted y a su familia. El sistema de intervención temprana ha evolucionado debido a la participación de padres de familia que han abogado para recibir servicios más efectivos y enfocados en la familia.



# R. ¿Qué significan todos estos términos?

R. Los siguientes servicios de intervención temprana están descritos en la Parte C (Sección 303.12 y 303.13) de los reglamentos de la ley federal. Cada término está acompañado por una breve explicación.



## *Asistencia tecnológica*

El término “aparato de asistencia tecnológica” significa cualquier objeto, pieza de equipo o producto,... que se usa para incrementar, mantener o mejorar la capacidad funcional de niños con incapacidades. “Servicio de asistencia tecnológica” quiere decir que se asiste directamente al niño con incapacidades a seleccionar, adquirir, o utilizar un aparato tecnológico.

Los servicios de asistencia tecnológica incluyen:

- (i) Una evaluación de las necesidades de un niño incapacitado, incluyendo una evaluación de su capacidad funcional en su propio ambiente;
- (ii) La compra, renta o adquisición en alguna otra forma de aparatos tecnológicos para niños incapacitados;
- (iii) La selección, diseño, ajuste, alteración, adaptación, aplicación, mantenimiento, reparación, o reemplazo de aparatos tecnológicos;
- (iv) La coordinación y el uso de otras terapias, intervenciones, o servicios que utilizan aparatos de asistencia tecnológica...;



- (v) Entrenamiento o asistencia técnica para el niño con incapacidades o, si es apropiado, para la familia del niño; y
- (vi) Entrenamiento y asistencia técnica para los profesionales (incluyendo las personas que prestan servicios de intervención temprana), u otras personas que prestan servicios, o que en alguna otra forma están relacionadas substancialmente en las funciones vitales de personas con incapacidades.

### *Audiología*

La “audiología” incluye:

- (i) La identificación de niños con problemas auditivos...;
- (ii) Por medio del proceso de una evaluación audiológica, la determinación del alcance auditivo, la naturaleza, el grado de la pérdida del oído y su capacidad de comunicación;
- (iii) Referencia para recibir servicios médicos y otros servicios necesarios para... niños con deterioro auditivo;
- (iv) Entrenamiento auditivo, rehabilitación auricular, lectura de los labios, orientación y entrenamiento sobre el uso de aparatos para sordos y otros servicios;
- (v) Servicios para prevenir la pérdida del oído; y
- (vi) Determinar individualmente la amplificación auditiva necesaria para cada niño, incluyendo la selección, el ajuste, la distribución de aparatos para sordos incluyendo aparatos vibrotáctiles y la evaluación de la eficacia de estos aparatos.

## ***Entrenamiento para su familia, servicios de un consejero y visitas al hogar***

“Entrenamiento para la familia, servicios de un consejero y visitas al hogar,” quiere decir que según sea apropiado, trabajadores sociales, psicólogos y otro personal competente, asistirán a la familia del niño que es elegible, a comprender las necesidades especiales del niño con el propósito de ayudarlo en su desarrollo.

### ***Servicios de salud<sup>3</sup>***

- (a) “Servicios de salud,” como usado en esta sección, quiere decir los servicios de capacitación necesarios para que el niño puede beneficiarse de los otros servicios de intervención temprana bajo esta sección, durante el tiempo que esté recibiendo los otros servicios de intervención temprana.
- (b) El término incluye:
  - (1) Servicios como cateterización limpia intermitente, el cuidado de una traqueotomía, alimentación por tubo digestivo, el cambio de gasas o de la bolsa colectora de colostomía y otros servicios de salud; y
  - (2) Consulta de doctores con otros especialistas acerca del cuidado especial que vayan a necesitar los niños elegibles durante el tiempo en que van a recibir otros servicios de intervención temprana.
- (c) El término no incluye lo siguiente:
  - (1) Servicios que son:
    - (i) de naturaleza quirúrgica (cirugía del paladar hendido y labio leporino, cirugía de pie deforme o cirugía para permitir la fuga de hidrocefalia); o

---

*3. Nota: La definición en esta sección distingue entre servicios de salud que son requeridos bajo esta sección y los servicios médicos o de salud que no son requeridos. Los requisitos del IFSP bajo la Subsección D proveen que hasta el nivel apropiado, estos otros servicios médicos o de salud deben ser incluidos en el IFSP junto con los fondos para pagarlos. Identificar estos servicios en el IFSP no impone la obligación de proveerlos si de otra manera no se requiere proveerlos bajo esta sección. (Vea la sección 303.344(e) y la nota al final de esa sección.)*



- (ii) Específicamente de naturaleza médica (como hospitalización para recibir cuidados médicos a causa de una condición congénita del corazón, o prescripciones de medicinas o drogas por cualquier motivo.
- (2) Aparatos necesarios para controlar o dar tratamiento a una condición médica.
- (3) Servicios de salubridad (como vacunas y exámenes rutinarios para su bebé) que son recomendados como norma para todos los niños.

### ***Servicios médicos sólo para el diagnóstico o evaluación***

“Servicios médicos sólo para el diagnóstico o evaluación” quiere decir los servicios proporcionados por un médico titulado para determinar la condición del desarrollo del niño y la necesidad de servicios de intervención temprana.

### ***Servicios de enfermería***

Los “servicios de enfermería” incluyen:

- (i) La evaluación de la presente condición de salud con el propósito de proveer servicios de enfermería, incluyendo la identificación de normas de conducta relacionadas al problema de salud existente o que pueda surgir;
- (ii) La provisión de cuidados de enfermería para prevenir problemas de salud, restaurar o mejorar las funciones, y promover la salud y el desarrollo óptimo; y
- (iii) La administración de medicamentos, tratamientos, y regímenes prescritos por un médico titulado.

## *Servicios de nutrición*

Los “servicios de nutrición” incluyen:

- (i) Llevar a cabo evaluaciones individuales sobre -
  - (A) La alimentación previa y el presente nivel de alimentación;
  - (B) Las variables antropométricas, bioquímicas y clínicas; y
  - (C) Habilidad de comer por si mismo y problemas relacionados; y
  - (D) Hábitos de alimentación y alimentos preferidos
- (ii) Desarrollar y mantener planes apropiados para satisfacer las necesidades nutritivas de niños elegibles bajo esta sección, basados en los párrafos (d) (7) (i) de esta sección; y
- (iii) Hacer referencias apropiadas a los recursos en la comunidad que ayuden a obtener las metas de nutrición.

## *Terapia ocupacional*

La “terapia ocupacional” incluye servicios para ayudarle al niño en las funciones del desarrollo de su capacidad de adaptación, en su conducta y en el juego, y el desarrollo de sus habilidades sensoriales, motrices y posturales. Estos servicios están diseñados para mejorar la capacidad del niño para funcionar en el hogar, en la escuela y en su comunidad, e incluyen:

- (i) Identificación, evaluación e intervención;
- (ii) Adaptaciones del medio ambiente y selección, diseño y manufactura de aparatos auxiliares y ortopédicos para facilitar el desarrollo y promover la adquisición de capacidades funcionales; y
- (iii) La prevención o disminución del deterioro inicial o futuro, retraso en el desarrollo, o pérdida de la capacidad funcional.



## *Terapia física*

La “terapia física” incluye los servicios para promover el desarrollo de las funciones sensoriales y motrices por medio de un acrecentamiento del estado musculoesquelético, la organización neuro-emocional, el desarrollo motor y perceptivo, el estado cardiopulmonar y adaptación efectiva al medio ambiente. Estos servicios incluyen:

- (i) Evaluación, asesoría y examen de recién nacidos y niños menores de tres años para la identificación de movimientos disfuncionales;
- (ii) La integración, interpretación y adquisición de información apropiada para el planeamiento de programas para prevenir, aliviar, o compensar por movimientos disfuncionales y problemas relacionados; y
- (iii) Proporcionar, en grupo o individualmente, servicios o tratamientos para prevenir, aliviar o compensar por los movimientos disfuncionales o problemas funcionales relacionados.

## *Servicios psicológicos*

Los “servicios psicológicos” incluyen:

- (i) Exámenes psicológicos y cognitivos, y otros procedimientos de evaluación;
- (ii) La interpretación de las evaluaciones;
- (iii) La adquisición, integración e interpretación de la información sobre el comportamiento del niño y las condiciones del niño y la familia en relación al aprendizaje, su salud mental y su desarrollo; y
- (iv) La planificación y administración de un programa de servicios psicológicos, incluyendo asesoramiento psicológico para niños y padres, asesoramiento para la familia, consulta sobre el desarrollo de su hijo, entrenamiento para los padres y programas educativos.

## *Coordinación de servicios*

“Coordinación de servicios” quiere decir la ayuda y servicios de un coordinador a un niño elegible bajo ésta sección y a su familia, proporcionados además de las funciones y actividades incluidas bajo la sección 303.22.

## *Servicios sociales*

Los “servicios sociales” incluyen:

- (i) Visitas al hogar para evaluar el ambiente familiar y la interacción entre los padres y el niño;
- (ii) La preparación de una evaluación del desarrollo socio-emocional del niño dentro del ambiente familiar;
- (iii) Proporcionar servicios de un consejero, individualmente o en grupo a los padres y otros miembros de la familia, y ayudar en el desarrollo del comportamiento social por medio de actividades apropiadas con el niño y sus padres.
- (iv) Trabajar con los problemas que existen con el niño dentro de la situación familiar (hogar, comunidad y cualquier centro donde se ofrecen los servicios de intervención temprana) que afectan al niño en la utilización máxima de servicios de intervención temprana; y
- (v) La identificación, movilización y coordinación de los recursos de la comunidad para que el niño y su familia reciban el máximo beneficio de la intervención temprana.



## *Instrucción especial*

La “instrucción especial” incluye:

- (i) El diseño de ambientes de aprendizaje y actividades que promuevan en el niño la adquisición de habilidades dentro de diversas áreas del desarrollo, incluyendo los procesos cognitivos y relaciones sociales;
- (ii) El planeamiento de un programa de estudios, incluyendo la interacción planeada del personal, material, tiempo y espacio para alcanzar las metas del plan individualizado de servicios para la familia del niño.
- (iii) Proveer la información, capacitación y apoyo a las familias relacionadas con el desarrollo de habilidades en el niño; y
- (iv) Trabajar con el niño para ayudarlo a incrementar el potencial de su desarrollo.

## *Patología del lenguaje y el habla*

La “patología del lenguaje y el habla “incluye:

- (i) La identificación de niños con desorden comunicativo u orofaríngeo y retrasos en el desarrollo de la comunicación, incluyendo el diagnóstico y la evaluación de desórdenes específicos y retrasos en esas áreas;
- (ii) Referencia a servicios médicos o de otros profesionales necesarios para la habilitación o rehabilitación de niños con desorden comunicativo u orofaríngeo y retrasos en el desarrollo de la comunicación; y
- (iii) Provisión de servicios para la habilitación, rehabilitación o prevención de desorden comunicativo u orofaríngeo y retrasos en el desarrollo de la comunicación.



## *Servicios de transporte*

Los “servicios de transporte y costos relacionados” incluyen el costo de transporte local (por ejemplo, millaje, o viaje en taxi, autobús u otros medios de transporte) y costos relacionados (por ejemplo, costos de peaje o de estacionamiento) que sean necesarios para que un niño elegible bajo esta sección y su familia, reciban los servicios de intervención temprana.

## *Servicios para la vista*

“Servicios para la vista” quiere decir:

- (i) Evaluación de las funciones relacionadas con la vista, incluyendo el diagnóstico y la evaluación de un desorden visual específico, retrasos y capacidades;
- (ii) Referencia a servicios médicos o de otros profesionales necesarios para la habilitación o rehabilitación de disfunciones visuales; y
- (iii) Entrenamiento en comunicación, orientación y entrenamiento para movilidad en todas las circunstancias, entrenamiento visual, capacitación para vida independiente, y entrenamiento adicional para activar las capacidades visuales y motoras.

### **Personal competente<sup>4</sup>**

“Personal competente.” Los servicios de intervención temprana deben ser suministrados por personal competente, incluyendo:

- (1) Audiólogos;
- (2) Terapéuticos para la familia;
- (3) Enfermeras;
- (4) Expertos en alimentación y nutrición;
- (5) Terapéuticos ocupacionales;
- (6) Especialistas en el área de movilidad y orientación;
- (7) Pediatras y otros médicos;
- (8) Terapéuticos físicos;
- (9) Psicólogos;
- (10) Trabajadores sociales;
- (11) Educadores especiales; y
- (12) Patólogos del lenguaje y habla

---

*4. Nota: La lista de servicios... y personal competente... no es exhaustiva. Los servicios de intervención temprana pueden incluir algunos servicios como el de “respite” (ayuda para que las personas encargadas del cuidado del niño puedan descansar, y otro tipo de apoyo para la familia. El personal competente puede incluir especialistas de la vista, auxiliares, y personal de apoyo en la comunicación de padre-a-padre.*

# R. ¿Dónde puedo obtener más información?

R. Comité de Servicios de Apoyo a las Familias del Consejo Coordinador Interagencial Estatal reconoce con agradecimiento los siguientes documentos de los cuales se adaptaron ciertas secciones para esta guía:

- *On Our Way: An Information and Resource Guide for Families of Children with Special Needs*

*En nuestro Camino: Una guía de información y recursos para familias con necesidades especiales*, elaborada por el Comité de Recursos de la Comunidad del Proyecto Interagencial para Recién Nacidos y Niños Menores de Tres Años, San Diego

- *A Family's Introduction to Early Intervention in Pennsylvania*

*Introducción de la familia a la intervención temprana de Pennsylvania*, un proyecto del Sistema Educativo de Pennsylvania, patrocinado por el Departamento de Educación y el Departamento de Asistencia Social de Pennsylvania

- *Families are the Foundation of Wisconsin's Birth to Three Program: A Guidebook for Families on Wisconsin's Early Intervention Program*, *Las familias son la base del programa de Wisconsin desde el nacimiento hasta los tres años: Una guía para las familias en el programa de intervención temprana del estado de Wisconsin*, elaborada por el Programa de Nacimiento hasta los Tres Años, del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Wisconsin

# Recursos sobre la intervención temprana de California

**E**l Departamento de Servicios del Desarrollo de California, en colaboración con el Departamento de Educación de California y el Departamento de Servicios de la Salud de California, produce los siguientes documentos gratuitos.

## Información general

- California Early Start: Guía Central de los Recursos para la Intervención Temprana
- Informe Anual sobre Early Start del Consejo Coordinador Interagencial Estatal

## Específicamente para familias

- Una Introducción para Familias al Programa Early Start de California (folleto en inglés, español, vietnamita)
- Centro de Recursos para Familias (folleto en inglés, español, vietnamita)
- Directivas de Apoyo a Familias para una Práctica Eficaz (inglés)
- Derechos de los Padres: Una Guía de Early Start para las Familias (inglés, español, vietnamita, chino)
- Cartel de Early Start (bilingüe en inglés y español)

## Específicamente para profesionales

- Programa Early Start de California:  
El Papel del Proveedor de Atención Médica (inglés)
- Aptitudes Recomendadas para el Personal y  
Mejores Normas de Práctica del Programa (inglés)
- Compilación de los Estatutos y Reglamentos de Early Start (inglés)
- Hojas de Información y Requisitos de Early Start (inglés)

### PARA HACER UN PEDIDO

Para pedir un formulario de pedidos comuníquese con  
Recursos de Early Start o visite [www.wested.org/cpei](http://www.wested.org/cpei)

Recursos de Early Start • 1107 9th Street • 4th Floor  
Sacramento, California 95814 • [esr@wested.org](mailto:esr@wested.org)

916/492-4000 • sólo California 800/869-4337 • Fax 916/492-4002







La intervención temprana no cura las incapacidades ni las condiciones que ponen en riesgo al niño. Es más bien un sistema coordinado de servicios que promueven el crecimiento y el desarrollo, y apoya a las familias durante la etapa crítica de los primeros años. Los servicios de intervención temprana para niños elegibles y sus familias son definados por el Acta Federal de Educación para Individuos con Incapacidades y en California por la ley del Senado 1085, el Acta de Servicios de Intervención Temprana.

*Empezando Juntos: Una Guía de Intervención Temprana para las Familias* provee información útil sobre Early Start de California. Le servirá de ayuda a usted como padre o miembro de la familia de un recién nacido o niño menor de tres años con incapacidades, para obtener los servicios, hacer preguntas y tomar decisiones bien informadas para que usted y su hijo “empiecen temprano,” o usando la expresión en inglés — tengan un “Early Start.”



ARNOLD SCHWARZENEGGER

Gobernador del Estado de California

S. KIMBERLY BELSHÉ

Secretario de la Agencia de Salud  
y Servicios Humanos



JACK O'CONNELL

Superintendente de Instrucción Pública  
Departamento de Educación de  
California